



CONVENIO de Colaboración

ENTRE

COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA

REGIÓN DE MURCIA

Y

FUNDACIÓN INSTITUTO MURCIANO DE

CONSUMO - UC

En Murcia, a 27 de Diciembre de 2007

**COLEGIO O. FARMACÉUTICOS
REGION MURCIA**

Nº Entrada: 395

Fecha: 15/01/2008 Hora: 10:02





REUNIDOS

De una parte, Dº.Prudencio Rosique Robles, Presidente del COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante COFRM), actuando en representación de dicha corporación con CIF Q-3066003-I, y domicilio en Murcia en C/.Jaime I el Conquistador nº.1 Entro.

De otra parte Dº.Pedro Valera Duque, Presidente de la FUNDACIÓN INSTITUTO MURCIANO DE CONSUMO-UC (en adelante IMC), actuando en representación de dicha Fundación con CIF: G-73095143, y domicilio social en Murcia C/Lorca, nº1.-1º izqda.

Todas las partes aquí presentes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal fin.

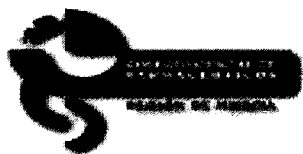
EXPONEN

Primera. El ordenamiento normativo en materia del Medicamento y de su uso en Europa, España y en nuestra región parte de dos principios integrados, el medicamento como instrumento para la prevención de la enfermedad, la recuperación de la salud de los ciudadanos y la mejora de su calidad de vida y los derechos del usuario de dichos medicamentos, de información, de participación, de educación.

Segundo. En el sistema sanitario murciano, el medicamento es un elemento clave, fundamental en la eficiencia asistencial y de gestión de los recursos.

Tercero. El Plan de sostenibilidad de la Sanidad de la Región de Murcia incorpora objetivos estratégicos importantes que vinculan aspectos relativos a los Medicamentos y a los derechos de los usuarios del sistema sanitario de la región de Murcia.

Cuarto. Los Usuarios demandan al sistema sanitario que el acceso al medicamento este garantizado, y que se refuerce el **modelo singular de Oficina de Farmacia** (en adelante **OF**).



La Red de Oficinas de Farmacias de la Región de Murcia conforma por tanto un recurso sanitario, sin el cual el sistema sanitario murciano estaría incompleto. En interpretación esta demanda de los usuarios, el Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia tiene la voluntad de proseguir su compromiso con los usuarios de los medicamentos, en todas aquellas actividades que mejore, de un lado la calidad en la atención a los usuarios y por otra la misión sanitaria del Farmacéutico y de la Red que componen las **OF**. La atención y mejora a los usuarios se produce de manera personalizada, si bien es necesario contar con la colaboración de entidades especializadas que garanticen la eficiencia de las acciones del **COFRM** en el objetivo señalado.

Quinto. La Fundación Instituto Murciano de Consumo-UC (en adelante IMC) es la única entidad que existe en la región de Murcia que cuenta con una magnífica trayectoria en la realización de actuaciones dirigidas a la prestación de servicios a los consumidores y usuarios, dentro y fuera del sistema sanitario murciano, para entidades públicas y privadas de ámbito local, regional y nacional. El IMC cuenta con equipos técnicos y facultativos, así como colaboradores con experiencia y trayectoria, profesionalidad y capacidad y compromiso, todo lo cual, le confiere una solvencia apropiada para los objetivos del **CFRM**. Cuenta además con el respaldo de la organización de consumidores más representativa de estos, de la región de Murcia y de España, la **Unión de Consumidores de España, de la Región de Murcia-UCE**.

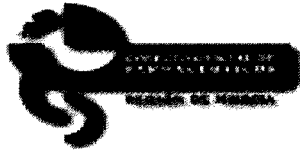
Por todo ello, las entidades firmantes,

ACUERDAN:

PRIMERO. El **IMC** tendrá a disposición del **CFRM** sus servicios en el desarrollo de los programas de actuación que se diseñen en el **CFRM**.

SEGUNDO. El **IMC** prestará un permanente **ASESORAMIENTO FACULTATIVO ESPECIALIZADO EN PROTECCIÓN A LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS** para el diseño, estudio y preparación de acciones o decisiones que afecten o puedan afectar a los derechos e intereses de estos.

TERCERO. Los ámbitos de desarrollo de las acciones por parte del **CFRM** podrán ser los consumidores y usuarios, los profesionales o los segmentos sociales que considere oportuno el **CFRM**.



CUARTO. Como prestación moderna, de comunicación plena, integral de CFRM, este se incorporará progresivamente al **CENTRO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL CON EL USUARIO** que gestiona del IMC en su programa **CALL CENTER**, medio avanzado para implementar las decisiones y el vínculo permanente corporativo con el cliente (usuario), de carácter interactivo y de alta tecnología telemática. (Usado por las más importantes compañías en la relación, obtención de información permanente con su base de clientes).

QUINTO. Desde esta adhesión al **CENTRO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL CON EL USUARIO**, el acceso al proceso de modernización permanente de las OF y la permanente mejora de la calidad, coloca al CFRM en la vanguardia de entidades que utilizan procedimientos estandarizados de relación con los consumidores y usuarios.

COORDINACIÓN Y CALENDARIZACIÓN.

Se crea la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** del presente convenio, a los efectos de coordinar las actuaciones, de recepción de los informes y memorias que presente el IMC, dicha **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** se reunirá a petición de las partes y estará compuesta por dos personas designadas por ambas entidades.

El calendario de puesta en funcionamiento operativo del convenio, se fija en seis meses, periodo para el cual se dota presupuestariamente con 12.000 euros que aportará el **CFRM** en un solo abono al **IMC**, al inicio del ejercicio de la actuación, siendo esta cantidad revisada trascurrido dicho periodo, todo ello desde la fecha de firma del mismo, tras el periodo indicado, el convenio será de aplicación con carácter indefinido.

El convenio podrá ser desarrollado mediante acuerdos puntuales a este marco genérico.

Los Programas de actuación serán desarrollados evaluados y dotados presupuestariamente anualmente.



Y para que conste, en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir leal y fielmente, lo firman por duplicado ejemplar en un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

D.º Pedro Valera Duque

P R E S I D E N T E
Fundación Instituto Murciano
de Consumo-UC

D.º Prudencio Rosique Robles

P R E S I D E N T E
Del Colegio Oficial de Farmacéuticos
de la Región de Murcia.



FUNDACION INSTITUTO MURCIANO DE CONSUMO
G-73095143

Nº Fact.: 117/07

Fecha : 17 de Diciembre de 2007

CLIENTE **COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**
C/Jaime I el Conquistador, nº. 1 Entresuelo
MURCIA

C.I.F.: Q-3066003-I

CONCEPTO **-Asesoramiento Facultativo Especializado en Protección a los Consumidores y Usuarios**
-Incorporación Progresiva al Centro de comuniación Integral con el Usuario (CCICU) Call Center.

Temporalización **Del 01 de Enero-08 al 30 de Junio-08**

Euros

IMPORTE

12.000'00€

Servicio de Administración

Ingreso en
Entidad Cajamurcia O.C., en Gran Vía, Esc. Salzillo, 23 (30004)
C.C.C.: 2043 0090 37 020 054066 3